R-0625

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA Y SANCHEZ CESPEDES CONSULTORES S.R.L.

N°19/776/2025

Se suscribe el presente convenio MARCO **DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA Y SANCHEZ CESPEDES CONSULTORES S.R.L., que se suscribe de conformidad al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - PARTES INTERVINIENTES:

Concurren a la suscripción del presente Convenio las siguientes partes:

1. Por una parte, la **Universidad Salesiana de Bolivia (SALESIANA)**, representada legalmente por el R.P. Marcelo Miguel Escalante Mendoza, en su calidad de Canciller, con Cedula de Identidad N° 4876523 LP, hábil por derecho, designado mediante Poder General de Administración, N° 1/2025, expedido en la ciudad de Cochabamba, extendido por la Notario de Fe Publica Abg. Zhenia Jheney Celis Arambulo, Conferido por los Miembros del Consejo Inspectorial de la Sociedad Salesiana, Asociación Privada de Fieles, con domicilio legal en Avenida Chacaltaya N° 1258 de la ciudad de La Paz que para efectos del presente convenio se denominara en adelante la "**SALESIANA".**

2. Por otra parte, **Sánchez Céspedes Consultores S.R.L.**, con Matrícula de Comercio y NIT N° 1029537022, con domicilio en Calle Indaburo N°1323 1er Piso of,. 2 –ZONA CENTRAL, ciudad de La Paz – Bolivia, representado legalmente por su Gerente General **Lamberto Edwin Sánchez Céspedes**, con C.I. N°2657912 QR, en virtud del Testimonio Poder N° 930/2015, protocolizado ante la Notaría de Fe Pública N° 94 del Municipio de La Paz, en lo sucesivo denominado simplemente: **Sánchez Céspedes**.

A los efectos del presente Convenio las partes identificadas precedentemente, se denominan también como **PARTES** de manera conjunta o como **PARTE** de manera individual indistintamente, quienes a los efectos legales pertinentes garantizan su titularidad y legitimidad para la suscripción del presente Convenio.

SEGUNDA ANTECEDENTES:

La UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA, creada mediante Resolución –ministerial 068/98 de 2 de marzo de 1998, Institución de Educación Superior de inspiración cristiana, con carácter católico e índole Salesiana y reconocida como Universidad Plena mediante

Resolución Ministerial N°27/05 de 25 de enero de 2005 y jerarquizada mediante Decreto Supremo No.1066 de 28 de noviembre de 2011. En el marco de su Filosofía, Misión, Visión, Fines y Principios orientados a formar profesionales comprometidos con la problemática social y la practica comunitaria, con sólida formación humana cristiana.

SANCHEZ CESPEDES Consultores S. R.L. que inició operaciones el 14 de agosto de agosto del 2015 con firma de auditoria matrícula N°CAUB-7265 con certificado de recgistro Obligatorio de Empleadores N° 1029537022-02 que, mediante el presente acuerdo comprende, entre otros, los siguientes ámbitos:

1. **Prácticas pre profesionales y pasantías** para estudiantes de las carreras afines (Contaduría Pública, Administración de Empresas, Ingeniería Comercial, Sistemas, etc.).
2. **Capacitaciones, seminarios, talleres y conferencias** impartidos por especialistas de LA EMPRESA a estudiantes y docentes de LA UNIVERSIDAD.
3. **Consultorías y asesoramiento especializado** en áreas contables, tributarias, auditorías e implementación de sistemas administrativos.
4. **Proyectos de investigación aplicada** en conjunto, orientados a la mejora empresarial y al desarrollo académico.
5. **Evaluación y certificación profesional** en áreas de auditoría, contabilidad y tributación, además de la parte Administrativa, Financiera y Comercial al ser una consultora Multidisciplinaria.

TERCERA - OBJETO DEL CONVENIO:

El presente convenio Marco tiene por objeto establecer los lineamientos de cooperación y coordinación entre las PARTES para la organización de acciones conjuntas en el ámbito de la formación académica, investigación e interacción social, respetando el marco de su independencia funcional y competencias

CUARTA - OBLIGACIONES:

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes establecen las siguientes condiciones:

LA UNIVERSIDAD se compromete a:

a) Facilitar la participación de estudiantes y docentes en las actividades programadas.
b) Seleccionar y postular a estudiantes idóneos para pasantías y prácticas.
c) Otorgar certificaciones académicas correspondientes cuando corresponda.
d) Brindar espacios para el desarrollo de eventos conjuntos.

LA EMPRESA se compromete a:

a) Recibir estudiantes para prácticas o pasantías, bajo normativa interna.
b) Proporcionar entornos de aprendizaje ético y profesional.
c) Facilitar conferencias y talleres por parte de sus profesionales.
d) Brindar asesoramiento técnico y consultivo cuando sea requerido.

QUINTA. – DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una duración de un **(2) años**, con renovación automática por igual período, salvo una de las partes manifieste por escrito su intención de no renovarlo con al menos 30 días de anticipación.

SEXTA. – CONFIDENCIALIDAD

La información técnica, académica y empresarial intercambiada entre LAS PARTES será tratada con carácter confidencial, salvo autorización expresa.

SÉPTIMA. – MODIFICACIONES

Toda modificación parcial o total del presente Convenio deberá realizarse por acuerdo escrito entre las partes.

OCTAVA. – TERMINACIÓN

El Convenio podrá rescindirse por mutuo acuerdo o por incumplimiento, previa notificación con 30 días de anticipación.

NOVENA. – RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier conflicto derivado de la interpretación o ejecución del presente documento será resuelto de manera directa mediante diálogo; de persistir, se acudirá a la normativa vigente del Estado Plurinacional de Bolivia.

DÉCIMA. – ACEPTACIÓN - SUSCRIPCION

SALESIANA:

Av. Chacaltaya N° 1258 Zona Achachicala Pagina web: rectorado.usb@usalesiana.edu.bo Redes Sociales: https://www.facebook: Universidad Salesiana de Bolivia – La Paz

SANCHEZ CESPEDES CONSULTORES S.R.L.

Con domicilio en Calle Indaburo N°1323 1er Piso of, 2 –ZONA CENTRAL, ciudad de La Paz sancescosultores1@hotmail.com. La Paz – Bolivia.

La **Universidad Salesiana de Bolivia** representada por su Canciller **P. Marcelo Escalante Mendoza**, y **Sánchez Céspedes Consultores S.R.L.** representado por su Socio Principal **Lic. Aud. Msc L. Edwin Sánchez Céspedes**, declaran su plena conformidad con el contenido del presente Convenio, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento en todas sus cláusulas y condiciones.

En fe de lo cual, firman el presente instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y valor, en la ciudad de La Paz, a los 12 días del mes de noviembre de 2025.

Msc. Lamberto E. Sánchez Céspedes
C.I.2657912
REPRESENTANTE LEGAL
Sánchez Céspedes Consultores S.R.L

P. Marcelo M. Escalante Mendoza, Sdb
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA "YO SOY LA RESURECCION Y LA VIDA"